



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 273 - 2018 - GRJ/GRI
Huancayo, 01 AGO 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 392-2018-GRJ/ORAJ de fecha 20 de julio de 2018; el Informe Técnico N° 414-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con INFORME TÉCNICO N° 414-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de julio del año 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 214-2018-GRJ/GRI.

Que, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 214-2018-GRJ/GRI, de fecha 11 de junio del año 2018, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO COAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO CHUPACA JUNÍN", del Gobierno Regional Junín, (...).

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante la Ley), establece los Principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos y para el presente caso, es necesario resaltar el Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1, que señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 210.1 del artículo 201° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, con fecha 11 de junio del año 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 214-2018-GRJ/GRI, la cual RESUELVE:

(...)

G. R. I.	
REG. N°	2800156
EXP. N°	1804439



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO COAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO CHUPACA JUNÍN", del Gobierno Regional Junín, (...).
(...)"

Que, estando a lo expuesto en líneas precedentes, se advierte que en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 214-2018-GRJ/GRI, de fecha 11 de junio del año 2018, por un error material se ha consignado erróneamente el Costo Final de Obra en el ARTÍCULO PRIMERO, de la PARTE DEL RESUELVE. En consecuencia, y teniendo en consideración que, dicho error no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión final de la autoridad administrativa, conforme lo preceptúa el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley antes mencionada, se pone a consideración lo solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura, debiendo quedar incólume los demás extremos de la referida Resolución Regional de Infraestructura.



Por los fundamentos expuestos en el presente y contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFÍQUESE EL ERROR MATERIAL de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 214-2018-GRJ/GRI, de fecha 11 de junio del 2018, en el extremo que se señala:

En la parte del RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO

DONDE DICE



(...)
"APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO COAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO CHUPACA JUNÍN", del Gobierno Regional Junín, con un costo final de Obra de S/. 238,532.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 08/100 SOLES). (...)"
(...)"

DEBE DECIR

(...)
"APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO COAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO CHUPACA JUNÍN", del Gobierno Regional Junín, con



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



un costo final de Obra de S/. 3,063,805.00 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), (...)"
(...)



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 214-2018-GRJ/GRI, de fecha 11 de junio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al administrado y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 AGO 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]